

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

2022-00214

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se ordene el embargo de los procesos 63001310300120190024000 que cursa en este juzgado, y 63001310300220190024800, del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q, que se pusieron a disposición del proceso de insolvencia empresarial con radicado 63001310300220210005000, instaurado por la señora MARIA FANY MAZUERA MARTINEZ, y que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

En ese sentido se debe indicar que la solicitud de la medida cautelar debe ser negada por cuanto, el competente para resolver sobre dicha petición es el juez del proceso de reorganización, tal como lo disponen los artículo 19-7 y 70 de la Ley 1116 de 2006

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199098a036a649266ad0a97fa6b95cd345a9047a1bbf415299cdf3f677cc691**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>